

CONCON, 25 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 0709 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM".
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- c) Decreto N°170/2009 del Ministerio de Educación que regula la educación especial y autoriza el gasto en capacitación para profesionales de la educación que atienden escolares con necesidades educativas especiales, atendidos mediante el Programa de Integración Escolar PIE.
- d) Solicitud de Pedido N°09/2022 de la Dirección del Liceo Politécnico, Solicitud de Pedido N°02/2022 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo, Solicitud de Pedido N°01/2022 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva y N°13/2022 de la Dirección de la Escuela Oro Negro que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM. y visación de Control Municipal.
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°234/2022 por un monto de \$17.600.000 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- f) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación denominada: "Contratación de Servicio de Capacitación para Fortalecer las Estrategias y Metodologías en el Contexto del Decreto N°67 del MINEDUC, para Docentes que Atienden Estudiantes que Participan en los Programa de Integración Escolar de la Comuna de Concón".
- g) Las nóminas de los docentes participantes de la Capacitación en Gestión de Aula presentadas por los establecimientos educacionales Liceo Politécnico, Escuelas Puente Colmo, Irma Salas Silva Y Oro Negro.
- h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- i) Decreto Alcaldicio N°1592 del 26 de julio 2021, establece orden de subrogancia del alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30 de julio 2021 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo Alegría.
- k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1) 1.- LICITESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio denominado: "Contratación de Servicio de Capacitación para Fortalecer las Estrategias y Metodologías en el Contexto del Decreto N°67/2018 del MINEDUC, para Docentes que Atienden Estudiantes con NEE que Participan en los Programa de Integración Escolar de la Comuna de Concón".

Financiado con recursos de la subvención PIE.

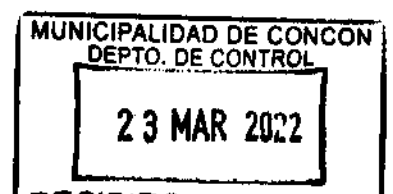
- 2.- APRUÉBESE las Bases Administrativa y Bases Técnicas de licitación que a continuación se describen:

BASES TÉCNICAS

: "Contratación de Servicio de Capacitación para Fortalecer las Estrategias y Metodologías en el Contexto del Decreto N°67 del MINEDUC, para Docentes que Atienden Estudiantes con NEE que Participan en los Programa de Integración Escolar de la Comuna de Concón".

1. MARCO LEGAL

La Ley 20.903, que crea el Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente, es uno de los pilares de la Reforma Educacional que ha emprendido nuestro país con el fin de garantizar el derecho a una educación inclusiva y de calidad para todos y todas.



Esta ley viene a transformar una serie de procesos en materia de profesionalidad docente, apoyando su desempeño y aumentando su valoración. Dentro de los cambios establecidos, es relevante mencionar el incremento del tiempo no lectivo para todos los docentes de escuelas y liceos subvencionados por el Estado.

Se trata de una política integral que aborda desde el ingreso a los estudios de pedagogía hasta el desarrollo de una carrera profesional, promoviendo el desarrollo entre pares y el trabajo colaborativo en redes de maestros.

En este sentido señala lo siguiente "Artículo 11.- Los profesionales de la educación tienen derecho a formación gratuita y pertinente para su desarrollo profesional y la mejora continua de sus saberes y competencias pedagógicas.

2.- PRESENTACIÓN

La puesta en marcha del decreto 67/2018 del Ministerio de Educación en los diferentes niveles y áreas del currículo, ha provocado en los docentes diferentes interrogantes, y se puede apreciar en las reflexiones de los resultados de la Evaluación del Desempeño Docente como una de las áreas que presentan mayores debilidades, tanto en su implementación como en la elaboración de instrumentos de evaluación, en especial este proceso resulta aún más complejo en los estudiantes con NEE, por lo tanto se requiere que los docentes que los atienden tengan la oportunidad de manejar más y mejores estrategias y metodologías, que les permitan llevar a cabo una evaluación pertinente y que considere sus características individuales.

El Decreto 67/2018, busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

3.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta a través del Portal Mercado Público, adjuntando los documentos requeridos para evaluar su oferta, la propuesta deberá contener la oferta económica, las especificaciones técnicas de la propuesta y los certificados que acrediten la idoneidad profesional y la experiencia en el servicio en la temática que nos interesa contratar.

3.1.-OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Capacitar al Equipo Técnico Pedagógico, docentes, Educadoras Diferenciales y Educadoras de Párvulos las escuelas y Liceo Municipales de la Comuna de Concón, en **Fortalecer las Estrategias y metodologías de evaluación en el contexto del decreto 67, para la atención de los estudiantes con NEE**

3.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Reconocer los principales lineamientos del Decreto 67 y su vinculación con la implementación del currículum priorizado vigente.
- ✓ Desarrollar competencias de planificación, implementación y evaluación de actividades que integren Objetivos de Aprendizaje Genérico dirigida a profesionales de Educación Diferencial, docentes de educación prebásica, básica, media y docentes de especialidades técnico profesionales de Gastronomía y Construcción, a partir de los principios que sustentan el enfoque de evaluación del Decreto 67.
- ✓ Facilitar construcción y valoración individual, colaborativa y reflexiva de evaluaciones e instrumentos que permitan diversificar y ampliar la evidencia formativa para monitorear y hacer seguimiento del aprendizaje y sumativa, para recoger información sobre el nivel de logro de los Objetivos de Aprendizaje priorizados.
- ✓ Analizar los datos y evidencias que aportan las evaluaciones planificadas e implementadas, para identificar brechas entre los objetivos de aprendizajes y los efectivamente logrados y la generación de propuestas de mejoramiento de procedimientos y técnicas evaluativas.
- ✓ Diseñar estrategias evaluativas de calidad.

3.2.-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La capacitación en **Fortalecer las Estrategias y metodologías en el contexto del decreto 67, para la atención de los estudiantes con NEE** se ejecutará en un periodo máximo de 2 meses, en cada unidad educativa para lo cual la institución seleccionada asistirá a los Establecimientos, a fin de realizar el proceso formativo. Previamente la institución se habrá coordinado con el equipo directivo y habrá remitido nómina de los docentes participantes, así como el horario de ejecución. La ejecución de la capacitación se contempla en forma presencial en cada establecimiento, sin embargo, en caso de que las condiciones de la pandemia obligarán a estar en cuarentena durante la ejecución de la capacitación, se considerarán todas sesiones telemáticas a fin de no interrumpir el proceso.

3.3 PERFIL DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA NATURAL CAPACITADORA

Deseable Universidad , Instituto profesional.

- Experiencia en capacitaciones en la temática de la licitación.
- Relatores con requisitos similares a los de persona natural.

En caso de persona natural los requisitos mínimos son:

- Educador/a Diferencial y o docente con formación en integración y/o nee
- Experiencia profesional de a lo menos 5 años
- Experiencia en relatoría de cursos (obligatorio)
- Postítulos o Magíster o Doctorado en temáticas a fin (obligatorio)

3.4.- METODOLOGÍA

- Capacitación, presencial y/o telemática, distribuida en sesiones de trabajo. Se podrá contemplar además la modalidad híbrida, considerando aspectos teóricos online y actividades prácticas en modalidad presencial.
- Taller Activo-participativo consistente en una secuencia de trabajo formativo que permita consolidar y transferir los contenidos del curso incluyendo el acompañamiento y asesoría presencial o remota.
- Realización de visitas de observación y retroalimentación presencial o remota de las actividades de evaluación formativa y sumativas diseñadas e implementadas en torno a los aprendizajes del curso.
- Espacios de trabajo individual y colectivo para compartir experiencias y construir herramientas y conocimientos de manera conjunta en torno a los aprendizajes del curso.
- Se deben considerar sesiones de no más de 2 horas, 2 veces por semana hasta un total de 40 horas de las cuales 20 son presenciales y 20 on line
- Sesiones por ciclo y/o asignatura

3.5.-PRODUCTO

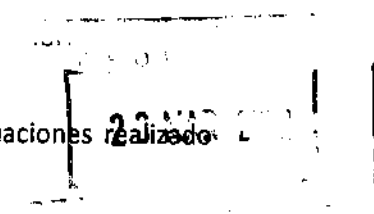
Docentes:

Elaboración de al menos 4 procedimientos e instrumentos de evaluación de aprendizajes priorizados del nivel 1 y 2.

- Portafolio virtual o físico con evidencias de evaluaciones diseñadas, instrumentos contruidos y resultados del análisis y reflexión pedagógica sobre estos.

- **Empresa:**

- Informe de Resultados del Análisis y Reflexión Pedagógica sobre Evaluaciones realizadas con docentes.



- Documentos de apoyo y lectura complementaria vinculada a la gestión curricular y evaluativa de docentes.
- Informe de Acompañamiento Presencial o Remoto referido a las visitas de observación y retroalimentación de la aplicación de las actividades e instrumentos de evaluación.
- Se deben contemplar la entrega de documentos teóricos a cada participante, carpeta, lápiz, hojas de trabajo u otro material que se necesite en el contexto de la capacitación.
- Certificación por participación indicando el número de horas de capacitación
- Atención a consultas telefónicas, correo electrónico, whats upp etc.

3.6.-PROGRAMACIÓN

El prestador o Institución capacitadora deberá entregar sus servicios en el tiempo que se indica, iniciando su labor entre el 01 de junio y finalizando el día 29 de Julio o en fecha a convenir. La programación previa sólo podrá modificarse a expresa solicitud de Coordinación Técnica Comunal desde el DAEM. La capacitación deberá tener un máximo de 40 horas pedagógicas, de las cuales 20 serán presenciales y 20 en modalidad online, pudiendo incorporarse sesiones asincrónicas. El número de sesiones será de 2 veces por semana, de 2 horas pedagógicas cada una.

4.- COBERTURA

El número de docentes a capacitar a atender para cubrir con este requerimiento, estará en directa relación, con la nómina derivada desde cada uno de los Establecimientos Educativos administrados por el DAEM. Se estima que los docentes a capacitar por Institución son los siguientes:

Establecimiento	Nº Docentes a Capacitar
Escuela Irma Salas	30
Escuela Oro Negro	42
Escuela Puente Colmo	26
Liceo Politécnico	12
Total	110

Nota: El número de docentes participantes pudiera variar a la nómina originalmente remitida, siempre y cuando no se exceda el número indicado por el Establecimiento.

BASES ADMINISTRATIVAS

“Contratación de Servicio de Capacitación para Fortalecer las Estrategias y Metodologías en el Contexto del Decreto N°67 del MINEDUC, para Docentes que Atienden Estudiantes con NEE que Participan en los Programa de Integración Escolar de la Comuna de Concón”.

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la **“Contratación del Servicio de Capacitación para Fortalecer las Estrategias y Metodologías en el Contexto del Decreto N°67 del MINEDUC, para Docentes que Atienden Estudiantes con NEE que Participan en los Programa de Integración Escolar de la Comuna de Concón”.**

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia..

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas".
- 5.2. Las Bases Técnicas presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva y/o el Contrato firmado entre las partes.
- 5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

20 MAR 2011

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación.

El monto total de la "Contratación del Servicio de Capacitación será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al proveedor adjudicado en un solo pago que se realizará a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y emitido la correspondiente factura.

No se considera otorgar pagos anticipados

FACTURACIÓN Por tratarse de fondos fiscales de distintos establecimientos educacionales (4), que generan sus propios ingresos. Se requiere que las facturas sean presentadas por establecimiento. (exigencia de la entidad fiscalizadora Superintendencia de Educación). Los datos para la facturación serán entregados al proveedor adjudicado.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía plataforma de Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta y otros que sean parte de la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado y con una vigencia que exceda a los 30 días, al plazo previsto para la recepción conforme del servicio contratado.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al tercer día posterior a la aceptación de la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del servicio contratado, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 30 días, a partir de la entrega de su recepción conforme por la contraparte técnica del DAEM. La Garantía de Fiel Cumplimiento se debe entregar en las oficinas del DAEM ubicadas en calle Los Cisnes esquina Chañarcillo Concón.

Esta caución deberá ser por un monto del 5% del valor total de la prestación del servicio "Capacitación en el Decreto 67/2018 del MINEDUC, para Docentes que Atienden Estudiantes que Participan en los Programa de Integración Escolar de la Comuna de Concón". Si es boleta de garantía deberá señalar el nombre del tomador de la caución y hacer mención que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Propuesta Pública "Capacitación en el Decreto 67/2018 del MINEDUC, para Docentes que Atienden Estudiantes que Participan en los Programa de Integración Escolar de la Comuna de Concón".

Cuando corresponda devolver las cauciones de garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del proveedor. Para la presente licitación, se hará devolución de la garantía, una vez terminado el plazo de su vigencia.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón representado por el Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chilecompra del DAEM.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

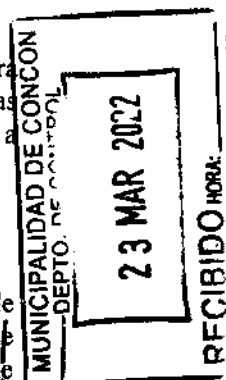
Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, vía plataforma de Mercado Público con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 **Documentos Administrativos Obligatorios:**

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionario Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).



- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
 - Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
 - Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).
 - Formulario de Presentación del Oferente según formato adjunto
- La No presentación de alguno de los documentos señalados en el numeral 17.1 : Declaraciones Juradas 1, 2, 3 y 4 y el el Formulario de Presentación la oferta quedará fuera de Bases

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica, documento que deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas y deberá contener una programación de los diferentes hitos de la capacitación.
- Copia del o los Títulos Profesionales y/o Certificado de los mismos, del o los profesionales que participarán como relatores de la capacitación.
- Copia de documentos que acrediten experiencia en capacitación docente realizada en los últimos cinco años en concordancia con los términos establecidos en el artículo 20.2 de las presentes Bases.
- Los relatores ofertados no podrán ser cambiados cuando se ejecute la capacitación, salvo que sea solicitado por la Coordinación Técnica del DAEM.
Las propuestas Técnicas que no cumplan con los documentos e información solicitada quedarán fuera de Bases.

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) La propuesta económica documento que deberá ser presentado en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente.
Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los documentos citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los documentos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

- b) La Oferta Económica deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Bases Técnicas.
El monto disponible para financiar la Capacitación en Decreto 67/2018 del MINEDUC es de \$17.600.000 impuestos incluidos si corresponde. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas. El oferente debe considerar que la oferta económica es parte de la evaluación de la presente licitación, según lo indicado en el artículo 20.1 de las Bases.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M , Coordinadora Técnica comunal, Sicólogo Coordinador PIE DAEM, Director Liceo Politécnico y Director Escuela Oro Negro o quienes les representen.
La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes les representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 30%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes

Primera oferta de menor precio	30%
Segunda oferta de menor precio	20%
Tercera oferta de menor precio	10%
Cuarta oferta de menor precio	5%
Quinta oferta de menor precio y restantes	1%

20.2 EXPERIENCIA DEL O LOS PROFESIONALES 30%

Experiencia Profesional en los últimos 5 años Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor experiencia del profesional(es) como relator en **Capacitación Docente a fin, realizada en los últimos cinco años (desde el año 2016 a la fecha)** no se aceptará otro tipo de capacitación.

El puntaje para la experiencia profesional se calculará mediante la sumatoria del número de capacitaciones, la cual tendrá un puntaje máximo de 20% y el número de participantes capacitados cuyo puntaje máximo será del 10%

Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar Boletas de Honorarios, Facturas y/u Ordenes de Compra y Certificados correspondientes al tema, emitidas por Capacitación Docente entregados por instituciones a las que se prestó servicios de esta naturaleza según corresponda. La Experiencia se medirá por aplicación de la siguientes tablas:

Número de Relatorías o Cursos Ejecutados (20%)

a) 16 o más relatorías en capacitaciones docentes	20%
b) 11 a 15 relatorías capacitaciones docentes	15%
c) 6 a 10 relatorías capacitaciones docentes	10%
d) 1 a 5 relatorías capacitaciones docentes	5%
e) 0 relatorías capacitaciones docentes	1%

Si el oferente presenta más de un profesional relator se calculará un promedio del número de capacitaciones válidas para determinar el % (porcentaje).

Número de Participantes Capacitados (10%)

a) 151 y más participantes capacitados	20%
b) 101 a 150 participantes capacitados	15%
c) 6 a 10 relatorías capacitaciones docentes	10%
d) 1 a 5 relatorías capacitaciones docentes	5%
e) 0 relatorías capacitaciones docentes	1%

20.3 Calidad de la Propuesta Técnica 40%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mejor propuesta técnica según lo establecido en las Bases Técnicas

20 MAR 2012

a) La propuesta técnica responde a las Bases Técnicas y a la totalidad de los requerimientos: Objetivos, Características del Servicio, Metodología de Trabajo, Programación, Cobertura y Producto de la Capacitación y ofrece otras ventajas técnicas pertinentes al servicio solicitado	40%
b) La propuesta técnica responde parcialmente, faltando 1 de los puntos señalados anteriormente de las Bases Técnicas.	20%
c) La propuesta técnica presenta deficiencias faltando 2 puntos señalados en las Bases Técnica y no es concordante con las Bases Técnicas.	10%
d) La propuesta técnica es deficiente faltando 2 o más puntos de los señalados en las Bases Técnicas y presenta inconsistencias	0%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl

El Alcalde adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Alcalde declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 65% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la confección del Contrato correspondiente.

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando:

1° únicamente como criterio de análisis el puntaje obtenido en la **Propuesta Técnica**

Si la situación de empate persiste, como 2° criterio de desempate se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación de la **Experiencia**.

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta el puntaje obtenido en la **Oferta Económica**

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,2 de las presentes Bases.

ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

La ejecución de la Propuesta Técnica se debe realizar en el plazo ofertado por el proveedor, si por motivos de fuerza mayor no imputable al proveedor se atrasa el servicio, se coordinará con la contraparte técnica del DAEM una nueva fecha de entrega total del servicio.

MULTAS

El servicio licitado se debe realizar en el plazo ofertado por el adjudicatario, de producirse atraso por causas imputables al proveedor, dará origen a la aplicación de una multa de 1 UF por día de atraso.

ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

3.- **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Guillermo Biadayoli Espinoza, Directo(S) del DAEM o quien lo represente
- b) Ricardo Muñoz Sepúlveda, Psicólogo DAEM o quien lo represente
- c) Daisy López González, Jefa Técnica DAEM o quien la represente
- d) Gonzalo Figueroa Herrera Director del Liceo Politécnico o quien lo represente
- e) Juan Pérez Collao Director Escuela Oro Negro o quien lo represente

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure la licitación, según lo ordenado en la Ley N° 20.730/2014

4.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

6.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:

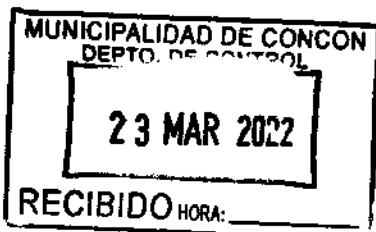
- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.

FRV/MTA/MLEG/RUD/mhc.



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO